



Remantes

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 TELÉFONO 3413519

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

OLGA ORTIZ OREJARENA

APODERADO

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

DEMANDADO

LEONOR ESPAÑA Y EDUARDO CASTILLO

PRD/CACIÓN

1100140030352015-003_52-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Señor

JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE OLGA ORTIZ OREJARENA
contra

LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C.No. 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la señora OLGA ORTIZ OREJARENA me permito solicitar se decrete la práctica del Embargo y secuestro de los siguientes bienes:

1.- El embargo de Remanentes dentro del Proceso Ejecutivo No. 2013 – 690, que cursa en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase señor Juez, librar el oficio correspondiente.

2.- El Embargo y Secuestro de los bienes mueble y enseres y Mercancías de propiedad de los demandados y que se encuentren en la Diagonal 5 A No. 37 B – 60, Bloque 18, Apto 103 de Bogotá.

Sírvase señor Juez, Librar Despacho Comisorio a Jueces Civiles Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía.

3.- El Embargo de la razón social en la Cámara de Comercio Matrícula No. 02498732.

Sírvase señor Juez, librar el oficio correspondiente.

Declaro bajo la gravedad del juramento al tenor de lo dispuesto en el Art. 513 del C.P.C., que los bienes denunciados son de propiedad del demandado según información de mi poderdante.

2

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T.P.No. 88.943 del C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (19) de junio de dos mil quince (2015).

REFERENCIA No. 2015-352

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de \$2.400.000.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,


DANNY FABIAN PEREIRA ROMERO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 23 de junio de 2015
Estado No. 085
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal BOGOTA	Cod Suc 11	Punto de Venta CU-MARIA CECILIA RAMIREZ	No.Póliza 11-41-101022409	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Dia Mes Año 24 06 2015
---	---------------------------	----------------------	---	-------------------------------------	-------------------	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre ORTIZ OREJARENA, OLGA	51.566.200
Dirección DG 5 A NRO. 37 B - 60	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
Asegurado LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS - EDUARDO CASTILLO.	Teléfono 3112691130

APODERADO

Apoderado CURTIDOR PRADA, NELSON ANTONIO	Identificación 4.186.348
Dirección CL 17 NRO. 4 - 68 OFC 513	Ciudad BOGOTA, D.C.
	Teléfono 3340902

PROCESO

Demandante ORTIZ OREJARENA, OLGA	Demandado LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS - EDUARDO CASTILLO,
Caución Ordenada por: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso EJECUTIVO
	Numero de radicado 2015-352

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTISAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****2,400,000.00	Valor Asegurado en Letras DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
--	---

Valor Prima \$ *****96,000.00	Gastos de Expedición \$ *****2,500.00	Valor IVA \$ *****15,760.00	Total a Pagar \$ *****114,260.00
---	---	---------------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañia	%Part.	Valor Asegurado
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



Seguros del Estado S.A.
 NIT. 860.009.578-6

11-41-101022409

Maria Cecilia Ramirez
 Asesora en Seguros
 Cra. 13 No. 13 - 24 Of. 826
 Tel. 336 03 70 - 283 46 35



49998021167(8020)11309606098601(3950)800800114260(96)20100623

REFERENCIA PAGO:
 1100060609860-1

Acuerdado

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF010069C

Señor

54392 25-JUN-'15 14:35

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

JUZG 35 CIVIL MPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

El suscrito **NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA**, mayor de edad, domiciliado y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare), Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 88.943 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la señora **OLGA ORTIZ OREJARENA**, al señor Juez con todo respeto me permito presentar la póliza judicial ordenada por su Despacho para la efectividad de las medidas previas.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué (Casanare)

T.P.No. 88.943 del C. S. J.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

- 1 JUL 2015

Al despacho del Señor Juez hay

Con el anterior municipal para resolver

Con el anterior municipal para resolver

Verdad del anterior municipal para resolver

Alicación en anterior municipal para resolver

Término de anterior municipal para resolver

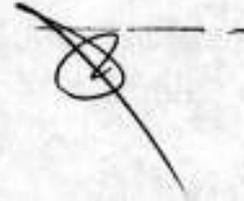
Una vez que prima la anterior municipal para resolver

Con Fianza Judicial

Requerir Ley 1184

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil quince (2015).

PROCESO No. 2015-352

De conformidad con la solicitud que antecede y reunidos los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado,

DECRETA:

1.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada que se encuentren en la dirección indicada en el escrito de cautelas, o en el lugar que se señale en el momento de la diligencia, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá - Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Se limita la medida a la suma de \$48.000.000.oo., M/cte.

2.- Previo a decretar el embargo de remanentes solicitado, deberá indicar el nombre de las partes que intervienen en el proceso allí referido.

3.- Niéguese el embargo de la razón social solicitada, toda vez las sociedades no son cosas embargables u objetos de derechos, por lo que resulta improcedente el embargo de las personas jurídicas y por lo tanto no están sujetas a inscripción en el registro mercantil. El nombre como atributo de la personalidad es inembargable.

NOTIFIQUESE,


DANNY FABIÁN PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 03 de julio de 2015

Por anotación en estado No. 91 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00a.m

Sandra Roció Sabogal Pelayo
Secretaria.

JUZGADO 35 CIVIL MPAL
JUL 06 2015 16:49
JUZG 35 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

54571 6-JUL-'15 16:49

JUZG 35 CIVIL MPAL

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

El suscrito **NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA**, mayor de edad, domiciliado y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare), Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 88.943 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la señora **OLGA ORTIZ OREJARENA**, al señor Juez con todo respeto me permito solicitar se modifique el numeral primero de la solicitud de medidas previas, en el sentido de oficiar al Juzgado 57 civil municipal de Bogotá y no al Juzgado 68 civil municipal de Bogotá como inicialmente se solicito por cuanto el proceso 2013 – 690, fue enviado a dicho Juzgado, esto es, al 57 civil municipal.

Respetuosamente,

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué (Casanare)

T.P.No. 88.943 del C. S. J.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**



Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil quince (2015).

PROCESO No. 2015-352

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE,


**DANNY FABIAN PEREIRA ROMERO
JUEZ**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 10 de julio de 2015
Por anotación en estado No. 96 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00a.m
Sandra Roció Sabogal Pelayo
Secretaria.

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZ 35 CIVIL MPAL
54725 15-JUL-'15 8:52 10

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C.No. 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la señora OLGA ORTIZ OREJARENA al señor Juez con todo respeto me permito aclarar la solicitud de medidas previas y las partes del proceso:

1.- El embargo de Remanentes y/ o Bienes muebles e inmuebles que se llegasen a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de MARIA MEDRANO DE RINCON contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS, RADICADO No. 2013 – 690, que cursa actualmente en el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T.P.No. 88.943 del C. S. J.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hay

17 JUL 2015

Con el aspecto correspondiente a...

Con el...

Vencido...

Año...

Término...

Intervención...

Con el...

Respecto a...

De oficio para la peritación

SECRETARIA



10

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015).

PROCESO No. 2015-352

Teniendo en cuenta que se aclaró la solicitud de cautelas por el mandatario judicial de la parte actora, el Despacho decreta el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo hipotecario de **MARIA MEDRANO DE RINCON** contra **LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS** con radicación No 2013-690, que cursa en el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$48.000.000 M/cte. Oficiese.

NOTIFIQUESE,


DANNY FABIÁN PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2015

Por anotación en estado No. 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00a.m

Sandra Roció Sabogal Pelayo
Secretaria.

11

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Julio 29 de 2015

Oficio No 2.305

Señores
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400303520150035200 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.-

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha julio diecisiete de dos mil quince, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar y que le pudieran corresponder al demandado(a), LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 2013-0690 que en su contra le adelanta MARIA MEDRANO DE RINCON, en ese despacho judicial.

Limitándose esta medida a la suma de \$48'000.000.00.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

*Recibido
Antonio Cuatrecasas
C/P 4186348
Ago 12/2015*

12

República de Colombia



Juzgado 57 Civil Municipal
De Bogotá, Distrito Capital

JUZG 35 CIVIL MPAL

55740 25-AUG-'15 15:28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11
Bogotá D.C., 24 de agosto de 2015

Oficio No. **1318**

Señores

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 030 **2013-00690 00**
DEMANDANTE: MARINA MEDRANO DE RINCON CC 41.438.481 y JOSÉ ABRAHAM RINCÓN
RIOS CC 2.892.434.
DEMANDADO: LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS CC 38.878.150
(JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL-ACUERDO PSAA15-10300 ART. 2 DE 25 DE FEBRERO DE 2015 DEL C.S.J.)

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 13 de agosto de 2015, me permito informar a su Juzgado, que en su oportunidad se tendrá en cuenta el embargo de los bienes y/o remanentes por ustedes solicitado, si a ello hubiere lugar.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303520150035200 de OLGA ORTIZ OREJANERA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria



フアン・カルロス

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

26 AGO 2015

Al despacho del Señor Jefe

Con el anexo

SECRETARIA

Handwritten marks and signatures on the document, including a large signature at the bottom and a small mark above the date.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

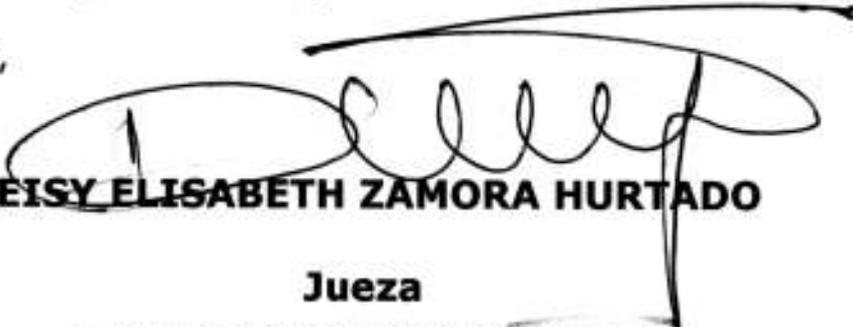


Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil quince (2015).

REF: PROCESO No. 11001 40 03 035 2015- 352

Agréguense a los autos el oficio No. 1318 del Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá D.C., póngase en conocimiento de la parte actora y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No 125 de fecha 3 de Septiembre de 2015.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

VJG.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya JUZG 35 CIVIL MPAL
Teléfono: 342 03 77

71336 25-JUL-'17 15:36

Oficio No. 1143

Bogotá D.C., junio 21 de 2017

Señores
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301320150011400 de PRIMATELA S.A.
identificada con NIT. No. 800.150.223-0 contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS
identificada con C.C. No. 38.878.150
(Juzgado de Origen 13 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante providencia de fecha trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), se decretó el **EMBARGO** de los BIENES que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2015 – 00352 seguido por OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limitese la medida en la suma de **\$64'500.000.00 M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria





Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

27 JUL. 2017

- Al despacho del Señor Juez hoy _____
- Con el anterior memorial en _____
- Con el anterior _____ _____
- Venció en _____ _____
- Allegado _____ _____
- Término de _____ _____
- Una vez con _____ _____
- Con Póliza Judicial _____
- Requerir Ley 1104 _____
- De oficio para la pertinente _____

SECRETARIA

15

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., 03 AGO. 2017

PROCESO No. 2015-352

El embargo del remanente que se comunica en el anterior oficio, téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal, si a ello hay lugar.

Acúcese el recibo del mismo. Oficiese al Juzgado 14º Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. _____ de fecha 04 AGO. 2017 de 2017.


SANDRA ROGELIO SABOGAL PELAYO
Secretaría

DS

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

No. 6 AGO 2017

se elabora Doc. N. 2996 Juz. M. C. M. P. J.
Descargos

telepágina No. _____

Recibí _____

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10**

Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2017

OFICIO No. 3.080

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

43866 24-AUG-17 12:19

Señores,
JUZGADO 07 DE EJECUCION
Ciudad.

REF: REMISIÓN MEMORIALES

Mediante la presente me permito remitir a su despacho el memorial que a continuación se relaciona, dado que el expediente se remitió a ese despacho proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión.

- Proceso Ejecutivo **2015 – 0114** de PRIMATELA S.A. – contra – LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS.

Van 1 folios legibles.

Atentamente,


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Agosto 16 de 2017

Oficio No 2.986

Señores
JUZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL de DESCONGESTION
Carrera 10 No 14-30 Piso 9
Edificio Jaramillo Montoya
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400303520150035200 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha agosto tres de dos mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia, se le informa que el embargo de remanente y/o de los bienes de propiedad del demandado(a)(s), LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS, solicitado mediante oficio No 1143 de junio 21 de 2017, recibido en este despacho el 25 de julio siguiente, se tendrá en cuenta en su oportunidad, si a ello hay lugar.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 110014008320150011400 de PRIMATELA S.A. contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS (Juzgado de Origen 13 Civil Municipal), que cursa en ese despacho judicial.-

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

10

OFICIO No. 20393

Bogotá, D.C. 10 de Mayo de 2018

Señor
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL
Cuidad

JUZGADO 35 CIVIL MPAL
81272 18-MAY-18 15:35

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-068-2013-00690-00 iniciado por MARINA MEDRANO DE RINCÓN CC. 41.438.481 Y JOSÉ ABRAHAM RINCÓN RIOS CC. 2.892.434 contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS CC. 38.878.150. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno el levantamiento de la medidas medidas cautelares del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1748636.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 2305 del 29 de Julio de 2015, para el proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00352 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO, dicho inmueble queda a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 20377 y 20378 en original, dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad y al secuestre respectivamente.

Anexo lo enunciado en 2 folios.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 20377

Bogotá D. C., 08 de Mayo de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-068-2013-00690-00 iniciado por MARINA MEDRANO DE RINCÓN CC. 41.438.481 Y JOSÉ ABRAHAM RINCÓN RIOS CC. 2.892.434 contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS CC. 38.878.150. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordenó el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1748636, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1772 del 31 de Mayo de 2013, emitido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 2305 del 29 de Julio de 2015, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00352 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Acumulo
cc 4186348

15 JUN. 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

12

OFICIO No. 20378

Bogotá D. C., 08 de Mayo de 2018

Señor Secuestre:
GRUPO DOBLE A ASESORIAS JURIDICAS
Carrera 9 No. 14 - 36 Oficina 305
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-068-2013-00690-00 iniciado por MARINA MEDRANO DE RINCÓN CC. 41.438.481 Y JOSÉ ABRAHAM RINCÓN RIOS CC. 2.892.434 contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS CC. 38.878.150. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1748636, la diligencia de secuestro se realizó en la Carrera 39 B No. 4 - 97 Apto 2012, el día 24 de Noviembre de 2015, por Juzgado 07 Civil Municipal de Descongestión.

Sírvase dejar el secuestro a disposición del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 2305 del 29 de Julio de 2015, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00352 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Acción
C/4186348
kathy ramos

15 JUN. 2018

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE16665

Señor (a)

Juez 35 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 10° Edificio Hernando Morales Molina.

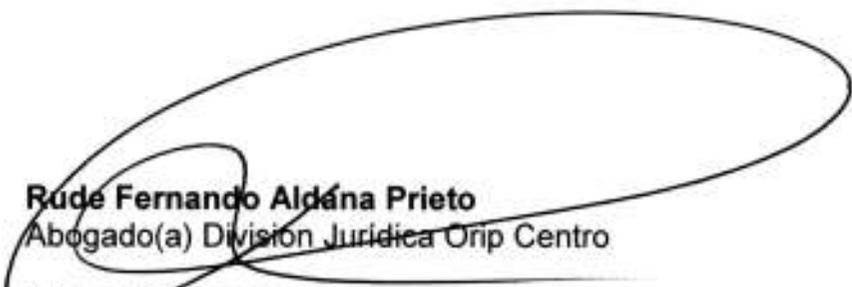
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 2305 29/07/2015
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 2015-000352
	DEMANDANTE	Olga Ortiz Orejarena
	DEMANDADO	Leonor Andrea España Rojas y Eduardo Castillo.
	TURNO	2018-55938 Folio de Matricula 50C-11748636

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado el embargo Remanentes a favor de su despacho, radicado turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, que fue comunicado mediante el oficio N° 20377 de 08/05/2018 para que obre dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-068-2013-00690-0 por el juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica Orip Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboró: Jelena Torres M.

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

96397 18-OCT-'18 11:09



Bogotá D.C., Agosto 22 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE16665

Señor (a)

Juez 35 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 10° Edificio Hernando Morales Molina.

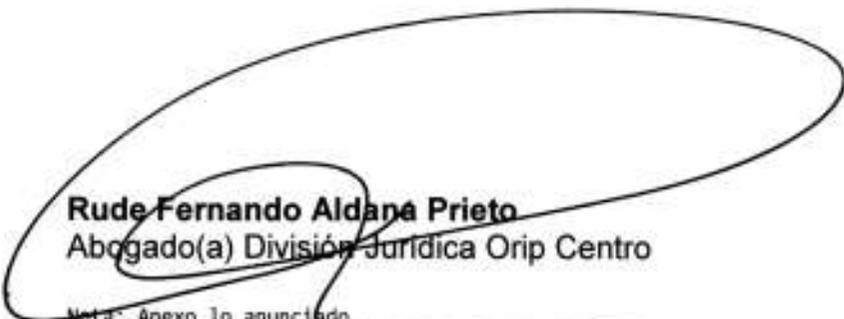
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 2305	29/07/2015
	PROCESO	Ejecutivo Singular	N° 2015-000352
	DEMANDANTE	Olga Ortiz Orejarena	
	DEMANDADO	Leonor Andrea España Rojas y Eduardo Castillo.	
	TURNO	2018-55938	Folio de Matricula 50C-11748636

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado el embargo Remanentes a favor de su despacho, radicado turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, que fue comunicado mediante el oficio N° 20377 de 08/05/2018 para que obre dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-068-2013-00690-0 por el juzgado 3 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica Orip Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 05:56:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-55938 se calificaron las siguientes matrículas:
1748636

Nro Matricula: 1748636

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0220SCBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 39-B #4-97 APARTAMENTO 212 EDIFICIO ALAMEDA DE PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 39B 4 97 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2018 Radicacion: 2018-55938 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 20377 del: 08-05-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
Se cancela la anotacion No. 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM 2892434
DE: MEDRANO DE RINCON MARINA 41438481
A: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-07-2018 Radicacion: 2018-55938 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 20377 del: 08-05-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL R.E.M.A.N.E.N.T.E.S. OFICIO 2305 DE 29-07-2015 REF: 2015-00352 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ OREJARENA OLGA
A: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 05:56:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año Firma	

ABOGA323,10

31 AGO 2018



REGISTRADORA PRINCIPAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



16

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1748636

Pagina 1

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 02:42:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-04-2009 RADICACION: 2009-28624 CON: ESCRITURA DE: 19-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0220SCBR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1708 de fecha 24-02-2009 en NOTARIA 71 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 212 con area de 58.28 M2. con coeficiente de 0.585% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE: CONSTRUCTORA 2002 E.U. ADQUIRIDO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA S.A. Y CONSTRUCCIONES C.F. LTDA, POR ESCRITURA # 10269 DEL 16-09-DE 2005, NOTARIA 29 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON EN DACION EN PAGO POR ESCRITURA # 2327 DEL 20-05-DE 2003, NOTARIA 18 DE BOGOTA DE CONSTRUCCIONES PARQUES DE PRIMAVERA S.A. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA # 3260 DEL 06-08-DE 2002, NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-09-DE 2002, AL FOLIO # 1552346 ESTA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENCION POR PARTE QUE LE HIZO INVERSIONES LPR.S.A. POR ESCRITURA # 1424 DEL 17 DE MARZO DE 98, ACLARADA POR ESCRITURA # 2671 DEL 21 DE MAYO DE 1.998, AMBAS DE LA NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO 327851 ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA # 12096 DEL 16-12-DE 1994 NOTARIA 29 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A CAMILO Y MARGOTH A.K.L. Y CIA S. EN C., POR ESCRITURA 5855 DEL 05-09-DE 1.992, NOTARIA 6A. DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA # 841 DEL 09-02-DE 1993, NOTARIA 6A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA TOTALIDAD ESTE Y DERECHOS DE CUOTA OTRO A INVERSIONES MARGOTH MOANACK Y CIA EN C. POR ESCRITURA # 1673 FRL 28-06-DE 1.991, NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA 666% ESTE Y OTRO A: ASSAF BITAR GUSTAVO POR ESCRITURA # 1499 DEL 14-06-DE 1.991, NOTARIA 13 DE BOGOTA (INVERSIONES) POR COMPRA A: 1/6% ESTE Y OTRO A ANTONIO MOANACK, POR ESCRITURA # 1498 DEL 14-06-DE 1.991 NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/3 POR ESCRITURA # 453 DEL 28-02-DE 1.979, NOTARIA 13 DE BOGOTA A: ZACCOUR Y CIA LTDA COZACO. ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A DERECHOS DE CUOTA A DORA MARIA ZACCOUR DE CORREDOR POR ESCRITURA # 6991 DEL 07-12-DE 1978. NOTARIA 2A. DE CALI. ESTA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE EDMOND ZACCOUR DACCACH, POR SENTENCIA REQUERIDO EN EL JUZGADO 10 DE CALI EL 15-11-DE 1977 ESTE ADQUIRIDO CAMILO AKL Y CIA LTDA, ANTONIO MOANACK POR COMPRA A ANGEL MARIA PIEDRAHITA (SIC), POR ESCRITURA 3201 DEL 08-07-DE 1.954 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 31-08-DE 1954 AL FOLIO 327851.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 39-B #4-97 APARTAMENTO 212 EDIFICIO ALAMEDA DE PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 39B 4 97 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1552346

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-09-2006 Radicacion: 2006-100533 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2463 del: 18-09-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1748636

Pagina 2

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 02:42:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-03-2009 Radicacion: 2009-28624 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1708 del: 24-02-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ALAMEDA DE PRIMAVERA . (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2009 Radicacion: 2009-28626 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2277 del: 13-03-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1708 DE 24-02-2009 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA, PARA CITAR TODOS LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASIGNADOS A LAS 227 UNIDADES PRIVADAS DERIVADAS DEL REGLAMENTO DE P.H.-. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-08-2009 Radicacion: 2009-82642 VALOR ACTO: \$ 745,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3833 del: 10-08-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2463 DE 18-09-2006 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA ANOTACION 1 ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-08-2010 Radicacion: 2010-79761 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4024 del: 05-08-2010 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150
A: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-08-2010 Radicacion: 2010-79761 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4024 del: 05-08-2010 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-10-2011 Radicacion: 2011-100120 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 13653 del: 18-10-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150



17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1748636

Pagina 3

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 02:42:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-12-2011 Radicacion: 2011-116206 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3870 del: 22-11-2011 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150 X

A: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM 2892434

A: MEDRANO DE RINCON MARINA 41438481

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-2013 Radicacion: 2013-83499 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1772 del: 31-05-2013 JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM 2892434

DE: MEDRANO DE RINCON MARINA 41438481

A: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2018 Radicacion: 2018-55938 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 20377 del: 08-05-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM 2892434

DE: MEDRANO DE RINCON MARINA 41438481

A: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-07-2018 Radicacion: 2018-55938 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 20377 del: 08-05-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL R.E.M.A.N.E.N.T.E.S. OFICIO 2305 DE 29-07-2015 REF. 2015-00352 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ORTIZ OREJARENA OLGA

A: ESPA/A ROJAS LEONOR ANDREA 38878150 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID60 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-468483

FECHA: 27-07-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CORDONA DE LA FE PUBLICA

M

CS

6030008900

COMIENZO DE TRABAJO...
SOLICITUD REGISTRADA...
NIT 877.777.667-9
Presupuesto de julio de 2018 a las 12:00 p.m.
No. Resolución: 2018-03938

Nombre Solicitante: JENNIFER REYES
Acto No. 2018 del 06-07-2018 OFICIO DE AYUDA PARA LOS COLGADOS CIVILES MUNICIPIO DE BOGOTÁ D. C.
Número Expediente: 888018 D. C.

Tabla de Pagos:

NO.	FECHA	VALOR	DEBE	CONS. 600 (12/100)
1	07/07/2018	40.000	40.000	400
2	07/07/2018	40.000	40.000	400
Total a Pagar:			80.000	800

Resolución No. 2018-03938

6030008901

COMIENZO DE TRABAJO...
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD...
NIT 877.777.667-9
Presupuesto de julio de 2018 a las 12:00 p.m.
No. Resolución: 2018-468483

Número Expediente: 500-1748038

Nombre Solicitante: JENNIFER REYES
Acto No. 2018 del 06-07-2018 OFICIO DE AYUDA PARA LOS COLGADOS CIVILES MUNICIPIO DE BOGOTÁ D. C.
Número Expediente: 888018 D. C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 20377

Bogotá D. C., 08 de Mayo de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-068-2013-00690-00 iniciado por MARINA MEDRANO DE RINCÓN CC. 41.438.481 Y JOSÉ ABRAHAM RINCÓN RIOS CC. 2.892.434 contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS CC. 38.878.150. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordenó el desembargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C - 1748636, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1772 del 31 de Mayo de 2013, emitido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 2305 del 29 de Julio de 2015, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00352 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel. 2438795

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juan Hoy 11 OCT 2018
Con el anterior memorial para resolver P
Con el anterior despacho con el que
venció en silencio para excepciones
Allegado en términos
Término con cesado venció en silencio
Una vez con plido lo ordenado en el auto de fecha
Con Póliza Judicial
Requerir Ley 1194
De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'a' and a vertical stroke with a hook.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



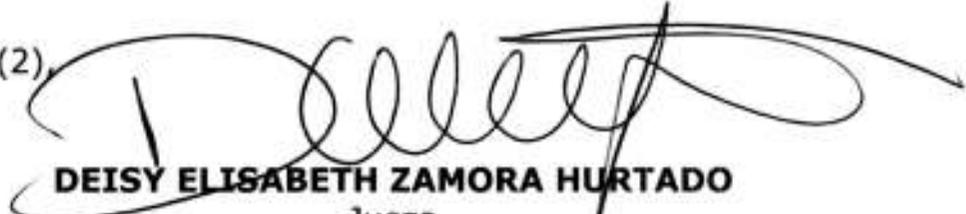
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

REF.: No. 11001 40 03 035 **2015 00352 00**

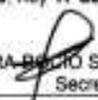
En atención al escrito que precede y con miras a continuar con el trámite correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1748636. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, con amplias facultades, incluso para designar el secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia^{3,4}.

De conformidad con el artículo 462 del C.G.P., se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario, los señores JOSÉ ABRAHAM RINCÓN RÍOS y MARINA MEDRANO DE RINCÓN, que da cuenta la anotación No. 8 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer su crédito.

Notifíquese (2).


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 140, hoy 17 de octubre de 2018.

SANDRA BEATRIZ SABOGAL PELAYO
Secretaría

³ Exp. STC10670-2018, Radicación nº 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

⁴ CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.



EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

S E Ñ O R

INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001400303520150035200 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO, se dictó un auto de fecha octubre dieciséis de dos mil dieciocho, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1748636, ubicado en la Carrera 39 B No 4-97, Apto 212, Edificio Alameda de Primavera Propiedad Horizontal, KR 39 B No 4-97 AP 212, dirección catastral de esta ciudad denunciado como de propiedad del demandado(a), LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades incluso la de designar secuestre, y fijar honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia.-

INSERTOS:

El Dr (A), NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, actúa como apoderado(a) de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente en Bogotá, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

ABOGADO

Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE RAMON HERNANDO REYES POMPEYO contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

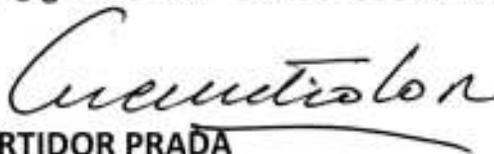
NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del señor RAMON HERNANDO REYES POMPEYO al señor Juez con todo respeto me permito solicitar se sirva ordenar la elaboración un nuevo Despacho Comisorio dirigido a los señores Jueces de Pequeñas Causas y/o Alcaldía Local de la zona respectiva a efecto de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C- 1748636, ubicado en la Carrera 39 B No. 4 – 97, Apto 212, Edificio Alameda de Primavera, de Bogotá.

La presente solicitud se hace teniendo en cuenta que el que se encuentra elaborado No. 0242, está dirigido al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y éstos ya no son competentes para realizar la diligencia de Secuestro de Inmueble.

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 44 – 35, Oficina 303, de Bogotá y las personales en la secretaría de su Despacho .

E. Mail: antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T. P. No. 88.943 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

34855 31-MAY-'19 12:36

5092-2019- (32-010)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
CORTE DE CASACION

- 4 JUN 2019

04

Al despacho del señor: (a) juez (a)

Objeto: (a)

En (a) Secretaría (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Junio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 035-2016-00352-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado en el auto de 16 de octubre de 2018 (fl. 20) comisionando a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en cumplimiento con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P, la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017, circular PCSJC17-37, del 27 de septiembre de 2017, circular PCSJC17-10832 del 30 de octubre de 2017, circular PCSJA18-11034 del 28 de junio de 2018 y PCSJA 18-11168 del 6 de diciembre de 2018 en los términos dados en la providencia citada; e indicando la dirección, número telefónico y/o celular y correo electrónico tanto de la parte ejecutante como de su apoderado.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 21 de Junio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

24

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3536

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-035-2015-00352-00 iniciado por RAMON HERNANDO REYES POMPEYO **cesionario de** OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de junio de 2019 y 16 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1748636**, de propiedad de la parte demandada LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de junio de 2019 y 16 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, identificado(a) con C.C. 4.186.348 de Orocué y T.P. 88.943 del C. S. de la J, teléfono 3158938777 y dirección carrera 13 No 44-35 oficina 303, correo electrónico antonicurtis55@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 28 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Antonio Cuatrecasas</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>			
C.C. <u>4186348</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO: <u>3158938777</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>			
FECHA: <u>19 III 2019</u>					
FIRMA: <u><i>Cuatrecasas</i></u>					

Fwd: CamScanner 03-26-2021 15.53.pdf

antonio curtidor <antonicurtis55@gmail.com>

Vie 26/03/2021 16:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (- MB)

CamScanner 03-26-2021 15.53.pdf

NELSON ANTONIO CURTIDOR PARADA, apoderado judicial parte demandante a su Despacho elevo solicitud mediante memorial adjunto.

----- Forwarded message -----

De: **antonio curtidor** <antonicurtis55@gmail.com>

Date: vie, 26 de mar. de 2021 a la(s) 16:27

Subject: CamScanner 03-26-2021 15.53.pdf

To: <antonicurtis55@gmail.com>

Nelson Antonio Curtidor Prado

Abogado

Dirección: Carrera 13 No. 44 - 35 oficina 303

Tel: 315 893 87 77

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	12
U	Terminos
RADICADO	
3366-99-10	

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

85831 9-APR-21 13:02

85831 9-APR-21 13:02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 3536

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-035-2015-00352-00 iniciado por RAMON HERNANDO REYES POMPEYO cesionario de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO. (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de junio de 2019 y 16 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1748636, de propiedad de la parte demandada LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de junio de 2019 y 16 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, identificado(a) con C.C. 4.186.348 de Orocué y T.P. 88.943 del C. S. de la J. teléfono 3158938777 y dirección carrera 13 No 44-35 oficina 303, correo electrónico antonicurlis55@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., el 28 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA413 N° 0052, 0054, 0091 de 2013 y PSA414 N° 10187 de 21 de julio de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario (Rinde 12)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 44-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Alcaldía Local de Puerto Arica
R No. 2019-661-009214-2

2019-07-23 11:10 - Folio 1 Anexo 5
Despacho - ALCALDIA LOCAL
Ramo: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL



Creación:

27
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Junio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 035-2016-00352-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado en el auto de 16 de octubre de 2018 (fl. 20) comisionando a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en cumplimiento con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P. la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017, circular PCSJC17-37, del 27 de septiembre de 2017, circular PCSJC17-10632 del 30 de octubre de 2017, circular PCSJA18-11034 del 28 de junio de 2018 y PCSJA 18-11168 del 6 de diciembre de 2018 en los términos dados en la providencia citada; e indicando la dirección, número telefónico y/o celular y correo electrónico tanto de la parte ejecutante como de su apoderado.

Notifíquese.

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 21 de Junio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 09:00 am.

Secretaría

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REF.: No. 11001 40 03 035 2015 00352 00

En atención al escrito que precede y con miras a continuar con el trámite correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1748636. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, con amplias facultades, incluso para designar el secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia^{3,4}.

De conformidad con el artículo 462 del C.G.P., se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario, los señores JOSÉ ABRAHAM RINCÓN RÍOS y MARINA MEDRANO DE RINCÓN, que da cuenta la anotación No. 8 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer su crédito.

Notifíquese (2)


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

By

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 140. hoy 17 de octubre de 2018.

SANDRA SABOGAL PELAYO
Secretaria

³ Exp. STC10670-2018, Radicación n° 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil.

⁴ CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 60C-1748636

Página 1

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 02:42:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 60C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C. FECHA APERTURA: 01-04-2009 RADICACION: 2009-28624 CON: ESCRITURA DE: 19-03-2009 CODIGO CATASTRAL: AAA02205C8R COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 1708 de fecha 24-02-2009 en NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 212 con area de 58.28 M2. con coeficiente de 0.585% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE: CONSTRUCTORA 2002 E.U. ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA S.A. Y CONSTRUCCIONES C.F. LTDA. POR ESCRITURA # 10269 DEL 16-09-DE 2005, NOTARIA 29 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRERON EN DACION EN PAGO POR ESCRITURA # 2327 DEL 20-08-DE 2003, NOTARIA 18 DE BOGOTA DE CONSTRUCCIONES PARQUES DE PRIMAVERA S.A. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA # 3260 DEL 08-08-DE 2002, NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-08-DE 2002, AL FOLIO # 1552346 ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR PARTE QUE LE HIZO INVERSIONES LPR.S.A. POR ESCRITURA # 1424 DEL 17 DE MARZO DE 1998, ACLARADA POR ESCRITURA # 2671 DEL 21 DE MAYO DE 1.998, AMBAS DE LA NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO 327851 ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA # 12096 DEL 16-12-DE 1994 NOTARIA 29 DE BOGOTA ESTA ADQUIRO POR COMPRA A CAMILO Y MARGOTH A.K.L. Y CIA S. EN C., POR ESCRITURA 5855 DEL 06-06-DE 1.992, NOTARIA 6A. DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA # 841 DEL 09-02-DE 1993, NOTARIA 6A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRO POR COMPRA TOTALIDAD ESTE Y DERECHOS DE CUOTA OTRO A INVERSIONES MARGOTH MOANACK Y CIA EN C. POR ESCRITURA # 1673 FRL 28-06-DE 1.991, NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRO POR COMPRA 666% ESTE Y OTRO A: ASSAF BITAR GUSTAVO POR ESCRITURA # 1499 DEL 14-06-DE 1.991, NOTARIA 13 DE BOGOTA (INVERSIONES) POR COMPRA A: 1/8% ESTE Y OTRO A ANTONIO MOANACK, POR ESCRITURA # 1498 DEL 14-06-DE 1.991 NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/3 POR ESCRITURA # 463 DEL 28-02-DE 1.979, NOTARIA 13 DE BOGOTA, A: ZACCOUR Y CIA LTDA COZACO, ESTA ADQUIRO POR COMPRA A DERECHOS DE CUOTA A DORA MARIA ZACCOUR DE CORREDOR POR ESCRITURA # 6991 DEL 07-12-DE 1978, NOTARIA 2A. DE CALI. ESTA ADQUIRO POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE EDMOND ZACCOUR DACCACH, POR SENTENCIA REQUERIDO EN EL JUZGADO 10 DE CALI EL 15-11-DE 1977 ESTE ADQUIRO CAMILO AKL Y CIA LTDA. ANTONIO MOANACK POR COMPRA A ANGEL MARIA PIEDRAHITA (SIC), POR ESCRITURA 3201 DEL 08-07-DE 1.984 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 31-08-DE 1954 AL FOLIO 327851.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 39-B #4-97 APARTAMENTO 212 EDIFICIO ALAMEDA DE PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL

2) KR 39B 4 97 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1552346

NOTACION: Nro 1 Fecha: 26-09-2008 Radicacion: 2008-100533 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2463 del: 16-09-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

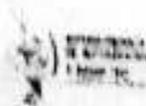
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA 2002 E.U.

8300942150 X

BANCOLOMBIA S.A.

8909039388



REGISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRABAJO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

Hoy Matrícula No. 1240030

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSTRUMENTO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Se hace constar que el presente certificado se expide en la página

ANOTACIÓN No. 3 Fecha: 14/07/2010 Radicación: 2010-02142 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2217 del 14/07/2010 NOTARIA 27 de BOGOTÁ D.C.
 ESPECIALIZACIÓN 0043 CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES DE CANCELACIÓN DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C. EN SU ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
A. CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150 X

ANOTACIÓN No. 3 Fecha: 14/07/2010 Radicación: 2010-02142 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2217 del 14/07/2010 NOTARIA 27 de BOGOTÁ D.C.
 ESPECIALIZACIÓN 0043 CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES DE CANCELACIÓN DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C. EN SU ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
A. CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150 X

ANOTACIÓN No. 4 Fecha: 20/08/2010 Radicación: 2010-02142 VALOR ACTO: \$ 745.000.000.000
 Documento: ESCRITURA 3833 del 20/08/2010 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C.
 Se cancela la anotación No. 3

ESPECIALIZACIÓN 0043 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CANCELACIÓN DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C. EN SU ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE BANCOLOMBIA S.A. 8300942150
A. CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150 X

ANOTACIÓN No. 5 Fecha: 18/08/2010 Radicación: 2010-13001 VALOR ACTO: \$ 50.000.000.000
 Documento: ESCRITURA 4024 del 18/08/2010 NOTARIA 27 de BOGOTÁ D.C.
 ESPECIALIZACIÓN 0125 COMPRAVENTA VARIADA DE INTERÉS SOCIAL (MODO DE ADQUISICIÓN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE CONSTRUCTORA 2002 E.U. 8300942150
A. ESPA A RIJAS LEONOR ANDREA 38878150

ANOTACIÓN No. 6 Fecha: 18/08/2010 Radicación: 2010-13001 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4024 del 18/08/2010 NOTARIA 27 de BOGOTÁ D.C.
 ESPECIALIZACIÓN 0045 CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACIÓN AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE ESPA A RIJAS LEONOR ANDREA 38878150
A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN No. 7 Fecha: 25/10/2010 Radicación: 2011-10010 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 12453 del 25/10/2010 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.
 Se cancela la anotación No. 6

ESPECIALIZACIÓN 0043 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE ESPA A RIJAS LEONOR ANDREA 38878150



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 60C-1748636

Página 3

Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 07:42:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑE(D)IA) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS
 QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-12-2011 Radicacion: 2011-116206 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3870 del: 22-11-2011 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA 38878150 X

A: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM 2892434

A: MEDRAND DE RINCON MARINA 41438481

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-2013 Radicacion: 2013-83499 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1772 del: 31-05-2013 JUZGADO 088 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM 2892434

DE: MEDRAND DE RINCON MARINA 41438481

A: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA 38878150 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2018 Radicacion: 2018-55938 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 20377 del: 08-05-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 9,
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM 2892434

DE: MEDRAND DE RINCON MARINA 41438481

A: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA 38878150

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-07-2018 Radicacion: 2018-55938 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 20377 del: 08-05-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL R.E.M.A.N.E.N.T.E.S. OFICIO 2305 DE 29-07-2015 REF: 2015-00392 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ OREJARENA OLGA 38878150 X

A: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-10024 fecha 18-01-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN
DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 500 1740000

Forma 4

Impreso el 01 de Septiembre de 2018 a las 12:42 pm

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOMINIO PÚBLICO DE LA U.T.C.D., REGISTRO N.º 016014 2007/2007 INMUEBLE
POR LA ENTIDAD Y SIN N.º 500 DE 14082007 EXPEDICION LA S.H.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe consultar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDRO Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-468483

FECHA: 27-07-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

6
3

15



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Agosto de 2018 a las 05:08:02 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2018-55938 se calificaron las siguientes matrículas:
1748636

Nro Matrícula: 1748636

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0220SCBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 39-B #4-97 APARTAMENTO 212 EDIFICIO ALAMEDA DE PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) KR 39B 4 97 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-07-2018 Radicación: 2018-55938 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 20377 del: 08-05-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
 Se cancela la anotación No. 9

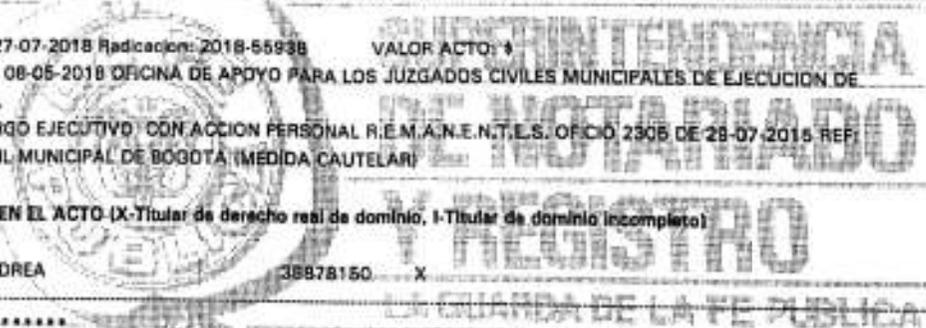
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM 2892434
 DE: MEDRANO DE RINCON MARINA 41438481
 A: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA 38878150

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-07-2018 Radicación: 2018-55938 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 20377 del: 08-05-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARCO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL R.E.M.A.N.E.N.T.E.S. OFICIO 2305 DE 28-07-2015 REP: 2015-00352 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ OREJARENA OLGA
 A: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA 38878150 X

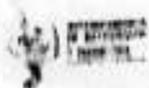


FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

8

3



FORMULÁRIO DE CALIBRAÇÃO E INSTALAÇÃO DE MEDIDORES

Formulário 1

Este formulário deve ser preenchido pelo usuário do equipamento a ser calibrado, antes de ser encaminhado ao laboratório de calibração.

IDENTIFICAÇÃO DO EQUIPAMENTO

TIPO DE EQUIPAMENTO

[Handwritten signature]

11/20 2013

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Dos (2) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 3536 proveniente del Juzgado Decimo (10°) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. (Origen Juzgado 35 Civil Municipal), con radicado 2019-661-009214-2 de fecha 25 de julio de 2019, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 39 B NO. 4-97 Apartamento 212, se dispone señalar fecha y hora para el día (06) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Casiblanco - Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó Nohra Gema Gómez Torrez - Abogada del Despacho *Nohra* 08-08-19

Carrera. 31 D No. 4 - 05
Código Postal. 111611
Tel 3648460 Ext 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión 02
Vigencia
13 de febrero de 2016

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3

ROSALBA VÁSQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo / Despacho



SECRETARIA DISTRICTAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el Despacho que atendiendo orden emitida el 20 de agosto de 2019 por el Dr. Andrés Felipe Gutiérrez González, Director Jurídico – Secretaría de Gobierno, en el sentido de devolver 182 Despachos Comisorios al Centro de Servicios del Consejo Superior de la Judicatura, situación que facilita ahora la reconsideración de señalamiento de nuevas fechas para el diligenciamiento de los Despacho Comisorios., dentro de los cuales ya se había señalado fecha para el año 2021, facilitando su adelantamiento.

Por ello, se DISPONE:

Fijar fecha para practicar la diligencia Secuestro del Inmueble, que se encuentra ubicado en la Carrera 39 B No. 4-97 Apartamento 212, para el día (7) del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyecto Emenda Pefm ^{AP}
Revisó Nohra Gena Gomez Torrez – Abogada del Despacho *Atm. 03.09.19*

Carrera 31 D No 4 – 05
Código Postal 111611
Tel 3548460 Ext 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión 02
Vigencia
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CONSTANCIA DE SECRETARIA AD-HOC

Hoy 07 de Mayo de 2020.

Se deja constancia de la imposibilidad de practicar la diligencia señalada en el encabezado que antecede de cara a la normatividad consignada en la Resolución 054 – 2020 Proferida por el Dr. Andrés Márquez Penagos Director para la Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno, en la cual dispuso: *"Artículo 1° Suspender la atención al público de manera presencial y los términos procesales en las actuaciones de policía que adelantan los Inspectores de Atención Prioritaria y del Centro de Traslado por Protección, desde el 18 de marzo hasta el 1° de abril de 2020, en todo caso, podrá extenderse hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica del Coronavirus" (...)* y Resolución No. 131 de 2020 proferida por la Alcaldía Local de Puente Aranda, donde dispuso: *"Artículo 2° Suspender los términos procesales de todas las actuaciones administrativas sancionatorias que se adelantan en la Alcaldía Local, así como todas las actuaciones de policivas que se adelantan por la Inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril del 2020, en todo caso se podrá extender hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiología del coronavirus"*.

En consecuencia, una vez se supere la calamidad sanitaria y se restablezcan los términos judiciales y administrativos, las diligencias pasarán al despacho del(a) Alcalde(sa) para proceder de conformidad.


EDNA ROCIO CASTIBLANCO CASTELLANOS

Secretaria Ad-Hoc

Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez – Abogada del Despacho

Carrera 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión 05
Vigencia
3 de enero de 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

1

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede de fecha 7 de mayo del año en curso, y ante la imposibilidad de practicar la diligencia comisionada en el Despacho Comisorio No. 35/06 allegado por el juzgado décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, por cuanto los términos procesales se encontraban suspendidos para todas las actuaciones administrativas sancionatorias y los despachos comisorios de competencia de la Alcaldía Local de Puente Aranda hasta el día 31 de agosto de 2020 y una vez restablecidos los términos, se que obra norma en contrario. Circunstancias que permiten reprogramar la fecha y hora para la práctica de la diligencia encomendada por el juzgado de origen dentro de los Despachos Comisorios, los cuales ya tenían fecha prevista

Por ello, se Dispone

Ejar fecha para adelantar la diligencia de Secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado Carrera 35 B No. -97 -apartamento 202 - Edificio Alameda, para el día tres (3) del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa denotación en los libros

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Presente: Lic. Iván Andrés Sánchez Salazar - Abogado de Oficio
Señor y Señora: Jaime Trujillo Lloberón - Abogado de Despacho

Carrera 31 D No. 4 - 55
Código Postal: 111611
Tel: 3648460 Ext. 1619
Información: Línea 195
www.puentearanda.gov.co

Cd. 1241 - 1001
Versión: 05
Vigencia:
3 de enero de 2020



ALCALDÍA LOCAL DE
PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

660

CITACIÓN

Señores
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL

Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (10) Civil Municipal de ejecución de Bogotá
DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda
DESPACHO COMISORIO N°: 3536

Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 39 B No. 4-97 – Apartamento 2212 – Edificio Alameda de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, sírvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 3 de diciembre de 2020 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes.

Cordialmente,


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Luz Yolanda Vasquez Salazar / Abogada de Apoyo
Revisó y Aprobó: Jaime Ospina Echeverry / Asesor de Despacho

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 09:45:36
Recibo No. 0120096944
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120096944AAAE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
Nit: 900.480.380-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02162265
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107048188
Teléfono comercial 2: 3138210407
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107048188
Teléfono para notificación 2: 3138210407
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo



CAJAMA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

16
15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 08:35:34
Protocolo: 04120000018
Valor: 3.430

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120596344AAAE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que coincida la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los recursos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 35.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 121 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria 5 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIJU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registrada en el Registro, a la fecha y hora de su expedición.

Página 1 de 1

16 



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DESPACHO COMISORIO: 13528



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de noviembre de 2020 Hora: 08:45:36
Recibo No. 0120036944
Valor: \$ 4,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120096944AAAED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

.....
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

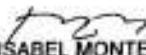


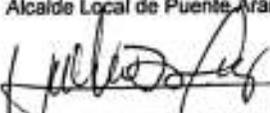
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

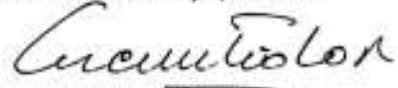
16

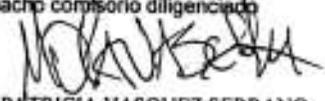
DESPACHO COMISORIO:	3536
RADICADO:	2019-861-0002-142
JUZGADO:	10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de bien inmueble
DEMANDANTE:	Ramon Hernando Reyes Pompeyo cesionario de Olga Oriz Orejarena
DEMANDADO	Leonor Andrea España Rojas y Eduardo Catillo
PROCESO:	Ejecutivo Singular 2015-00352-00

En Bogotá a los tres (3) días del mes de noviembre de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble, la señora Alcaldesa Local de Puente Aranda (E) con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente el Doctor NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA identificado con la cédula de ciudadanía número 4 186 348 de Orocué- Casanare, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con Tarjeta profesional No. 88943 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional Carrera 13 No. 44-35 - Oficina 303, correo electrónico: antonicurtis55@gmail.com - móvil 3158938777, se hace presente la señorita KARENT TORRES MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.459.764 de Bogotá en calidad de auxiliar de la justicia, con domicilio Carrera 10 No. 14-56 - oficina 306, móvil 3107048188, Email: inmobiliariaelso26@gmail.com de la Empresa CONTACTOS EL SOL, a quien se posesiona haciendo las advertencias de ley y quien promete cumplir fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos trasladamos a la Carrera 39 B No. 4-97 - Apartamento 212 - Conjunto Alameda Primavera. Una vez aquí somos atendidos por la señora MONICA PATRICIA VASQUEZ SERRANO, con cedula 65.800.095 de Purificación - Tolima, a quien se le informa el objeto de la diligencia, quien enterada manifiesta: soy arrendataria y no tengo conocimiento de los problemas legales del apartamento. Acto seguido se procede alinderar e identificar el inmueble dejando constancia que los linderos actuales son; por el norte con pared de apartamento 211, por el sur con pared de inmueble construido, por el oriente con pasillo del edificio que es su entrada y por el occidente con vacío que da al parqueadero del conjunto. Se trata de un apartamento que consta de sala comedor, piso en baldosa blanca, techos y paredes estucadas y pintadas, una cocina integral, pisos y paredes en baldosa y techa en placa de concreto, un pasillo donde encontramos un baño con Puerta en madera con todos sus accesorios, paredes y pisos en baldosa, tres habitaciones pisos en baldosa, paredes estucadas y pintadas, con closet, habitación principal con baño privado con todos sus accesorios, puerta en madera, paredes y pisos en baldosa, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural. Alinderado e identificado el inmueble sin oposición en derecho que resolver se declara legalmente secuestrado y del mismo se le hace entrega al secuestro, quien en uso de la palabra manifiesta: lo recibo de manera real y material y de la forma en que fue secuestrado por el despacho y procederé a lo de mi cargo. Se fija como honorarios la suma de doscientos cincuenta mil (250.000) pesos los cuales son cancelados en efectivo en esta diligencia. Se hace entrega del despacho comisorio al apoderado totalmente diligenciado en 16 folios incluyendo el acta original para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcalde Local de Puente Aranda (E)


KARENT TORRES MARTINEZ
Secuestro


NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA
Apoderado de la parte actora y recibe
el despacho comisorio diligenciado


MONICA PATRICIA VASQUEZ SERRANO
Quien atiende la diligencia


LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo /Despacho

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

ABOGADO

Señor

JUZG DE CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E S D.

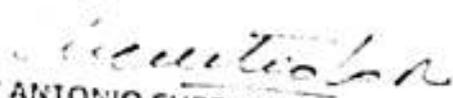
Ref EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE RAZON
HERNANDO REYES POMPEYO contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y
EDUARDO CASTILLO.

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, identificado con la C. C. No. 4.186.348 expedida en Orocué
(Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la
Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del señor RAMONA
HERNANDO REYES POMPEYO, al señor juez con todo respeto me permito
allegar el Despacho Comisaria No. 35-46 por medio del cual se comisiono
para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula
inmobiliaria No. 500 - 1748536 ubicado en la Carrera 39 B No. 4-97, Apto
212, debidamente diligenciado en 16 folios útiles.

El presente recibí en notificaciones en la Carrera 13 No. 44 - 35, Oficina 303, de
Bogotá y las personales en la secretaria de su Despacho.

E Mail: antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T. P. No. 88.943 del C. S. J.

Carrera 13 No. 44 - 35 Oficina 303. antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777. Bogotá



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 de Bogotá D.C.
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL

C4

15 ABR 2021

se agregó

al expediente el documento que acompaña en folios...
 en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados...
 para las fines legales pertinentes.
 Secretario (s)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 de Bogotá D.C.
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL

15 ABR 2021

se agregó

al expediente el documento que acompaña en folios...
 en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados...
 para las fines legales pertinentes.
 Secretario (s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 035 2015 – 00352 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la devolución del Despacho Comisorio N° 0381 debidamente tramitado, obrante a (fls.26 a 36 C.2) y córrase el traslado que trata el inc. 2 del art. 40 del C.G.P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ
(2/2 Cd. 2)

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 31 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

356
NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

ABOGADO

Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE RAMON HERNANDO REYES POMPEYO contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora al señor Juez con todo respeto me permito presentar el avalúo del inmueble, el cual se encuentra debidamente Embargado y Secuestrado.

AVALUO: El inmueble tiene un valor catastral para el año 2021 por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 138.806.000) valor incrementado en un 50% por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$ 69.403.000) para un total de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 208.209.000).

TOTAL : DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 208.209.000)

E. Mail: antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T. P. No. 88.943 del C. S. J.

Carrera 13 No. 44 - 35 Oficina 303. antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777. Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-612805

Fecha: 18/06/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (amitrámite) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS	C	38878150	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
B	4024	2010-08-05	SANTA FE DE BOGOTÁ	71	050C01748636

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 39B 4 97 AP 212 - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

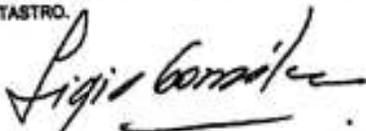
Años	Valor avalón catastral	Año de vigencia
0	138,806,000	2021
1	137,923,000	2020
2	130,283,000	2019
3	119,634,000	2018
4	113,472,000	2017
5	108,561,000	2016
6	107,070,000	2015
7	88,580,000	2014
8	84,661,000	2013
9	63,794,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Código de sector catastral:
004205 75 07 001 02012

Cedula(s) Catastra(es)
004205750700102012

CHIP: AAA0220SCBR

Número Predial Nal: 110010142160500750007901020012

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Use: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
15.1 58.28

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5CD48E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Fwd: CamScanner 06-21-2021 10.14.pdf

antonio curtidor <antonicurtis55@gmail.com>

Lun 21/06/2021 10:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo (1 MB)

CamScanner 06-21-2021 10.14.pdf

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, apoderado judicial parte demandante a su Despacho elevo solicitud mediante memorial adjunto.

----- Forwarded message -----

De: **antonio curtidor** <antonicurtis55@gmail.com>

Date: lun, 21 de jun. de 2021 a la(s) 10:25

Subject: Fwd: CamScanner 06-21-2021 10.14.pdf

To: <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, apoderado judicial parte demandante a su Despacho elevo solicitud mediante memorial adjunto

----- Forwarded message -----

De: **antonio curtidor** <antonicurtis55@gmail.com>

Date: lun, 21 de jun. de 2021 a la(s) 10:15

Subject: CamScanner 06-21-2021 10.14.pdf

To: <antonicurtis55@gmail.com>

--
Nelson Antonio Curtidor Prada
Abogado
Dirección: Carrera 13 No. 44 - 35 oficina 303
Tel: 315 893 87 77

--
Nelson Antonio Curtidor Prada
Abogado
Dirección: Carrera 13 No. 44 - 35 oficina 303
Tel: 315 893 87 77

11682 22-JUN-'21 16:36

11682 22-JUN-'21 16:36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

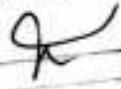
0-35
Honor.
5765-225-10
Laura Gey
F-2



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia
L. DEBACHO

30 JUN 2021

G4

Al Juzgado de Ejecución Civil de
Cobarral
El Jefe Secretario (a) 

Despacho
30-6-21

Fwd: CamScanner 06-21-2021 10.14.pdf

- antonio curtidor <antonicurtis55@gmail.com>

Lun 21/06/2021 10:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 06-21-2021 10.14.pdf

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, apoderado judicial parte demandante a su Despacho elevo solicitud mediante memorial adjunto.

----- Forwarded message -----

De: **antonio curtidor** <antonicurtis55@gmail.com>

Date: lun, 21 de jun. de 2021 a la(s) 10:25

Subject: Fwd: CamScanner 06-21-2021 10.14.pdf

To: <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, apoderado judicial parte demandante a su Despacho elevo solicitud mediante memorial adjunto

----- Forwarded message -----

De: **antonio curtidor** <antonicurtis55@gmail.com>

Date: lun, 21 de jun. de 2021 a la(s) 10:15

Subject: CamScanner 06-21-2021 10.14.pdf

To: <antonicurtis55@gmail.com>

OF. EJEC. CIVIL M. PRU
92327 28-JUN-'21 15:55

92327 28-JUN-'21 15:56

Nelson Antonio Curtidor Prada

Abogado

Dirección: Carrera 13 No. 44 - 35 oficina 303

Tel: 315 893 87 77



Nelson Antonio Curtidor Prada

Abogado

Dirección: Carrera 13 No. 44 - 35 oficina 303

Tel: 315 893 87 77

45

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

ABOGADO

Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE RAMON HERNANDO REYES POMPEYO contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

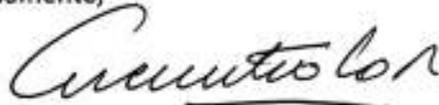
NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora al señor Juez con todo respeto me permito presentar el avalúo del inmueble, el cual se encuentra debidamente Embargado y Secuestrado.

AVALUO: El inmueble tiene un valor catastral para el año 2021 por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 138.806.000) valor incrementado en un 50% por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$ 69.403.000) para un total de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 208.209.000).

TOTAL : DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 208.209.000)

E. Mail: antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T. P. No. 88.943 del C. S. J.

Carrera 13 No. 44 - 35 Oficina 303. antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777. Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO Y REGISTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-612805

Fecha: 18/06/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Año 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (ampliaciones) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS	C	38878150	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4024	2010-08-05	SANTA FE DE BOGOTÁ	71	050C01748636

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 39B 4 97 AP 212 - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004205 75 07 001 02012

CHIP: AAA0220SCBR

Número Predial Nal: 110010142160500750007901020012

Cedula(s) Catastra(es)

004205750700102012

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
15.1 58.28

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	138,806,000	2021
1	137,923,000	2020
2	130,283,000	2019
3	119,634,000	2018
4	113,472,000	2017
5	108,561,000	2016
6	107,070,000	2015
7	88,580,000	2014
8	84,661,000	2013
9	63,794,000	2012

La inscripción en Catastro no conlleva título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 0702011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co,
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5CD48E181621.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

10 JUL 2021

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 035 2015 – 00352 00

Del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante (fls 38 a 39 Cd. 2),
CORRASE TRASLADO a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días,
de conformidad con los lineamientos del inc.2 del art. 444 del Código General del
Proceso.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 4 de agosto de 2021

Por anotación en estado N° 78C de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

ABOGADO

Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

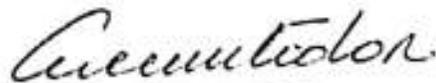
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE RAMON HERNANDO REYES POMPEYO Cesionario de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora al señor Juez con todo respeto me permito solicitar se fije fecha y hora para la diligencia de Remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1748636, ubicado en la Carrera 39 B No. 4-97, Apto 212 de Bogotá.

E. Mail: antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T. P. No. 88.943 del C. S. J.

Carrera 13 No. 44 - 35 Ofidna 303. antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777. Bogotá

44

Fwd: CamScanner 10-06-2021 07.36.pdf

antonio curtidor <antonicurtis55@gmail.com>

Jue 07/10/2021 8:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: [REDACTED] 2015-0352, Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal.

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, apoderado Judicial parte demandante a su Despacho elevo solicitud mediante memorial adjunto.

----- Forwarded message -----

De: **antonio curtidor** <antonicurtis55@gmail.com>

Date: jue, 7 de oct. de 2021 a la(s) 08:25

Subject: CamScanner 10-06-2021 07.36.pdf

To: <antonicurtis55@gmail.com>

--

Nelson Antonio Curtidor Prada

Abogado

Dirección: Carrera 13 No. 44 - 35 oficina 303

Tel: 315 893 87 77



OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

45753 15-OCT-'21 15:28



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El(a) Secretario(a) _____

②



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 035-2015-00352-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que durante el término del traslado el avalúo del inmueble no fue objetado, el despacho imparte su aprobación en la suma de \$208.209.000.00.

SEGUNDO: Previo a proveer sobre lo solicitado, se requiere al memorialista para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de octubre de 2018 (fl 20 c-2).

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 03 de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08.00 am.
Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

ABOGADO

Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE RAMON HERNANDO REYES POMPEYO Cesionario de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora al señor Juez con todo respeto me permito dar respuesta a su providencia del 2 de Diciembre del año en curso.

El proceso adelantado por MARINA MEDRANO DE RINCON y JOSE ABRAHAM RINCON contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS, que se tramito ante el 3 Civil Municipal de Ejecución termino por pago. Anexo copia.

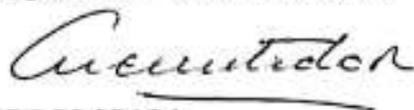
El oficio 20393, dirigido al Juzgado 35 Civil Municipal, fue radicado el 18 de Mayo de 2018. Anexo copia.

Oficio 20377, con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se tramitó en debida forma. Anexo copia.

Así las cosas, solicito se continúe con el trámite del proceso.

E. Mail: antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T. P. No. 88.943 del C. S. J.

Carrera 13 No. 44 – 35 Oficina 303. antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777. Bogotá



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 de abril de 2018

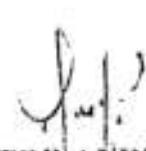
Ref. Ejecutivo (E-068 CM) 2013 - 00690

Atendiendo la petición presentada por la representante legal de la ejecutante, la cual cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1° del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

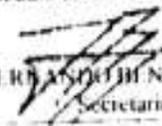
RESUELVE:

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo singular de menor cuantía adelantado por **Marina Medrano de Rincón y José Abraham Rincón** contra **Leonor Andrea España Rojas** por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Oficiese.
3. Se ordena desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte pasiva. Déjense las constancias respectivas.
4. Cumplido lo anterior **ARCHIVASE** el expediente.

Notifíquese.


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
2015/2018. Por anotación en estado N° 73 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERIBERTO DE NAVIDES GALVIS
Secretario

47



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 20393

Bogotá, D.C. 10 de Mayo de 2018

JUZGADO 35 CIVIL MPAI.

Señor
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

01272 18-MAY-18 15:35

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-068-2013-00690-00 iniciado por MARINA MEDRANO DE RINCÓN CC. 41.438.481 Y JOSÉ ABRAHAM RINCÓN RIOS CC. 2.892.434 contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS CC. 38.878.150. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno el levantamiento de la medidas cautelares del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1748636.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 2305 del 29 de Julio de 2015, para el proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00352 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO, dicho inmueble queda a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 20377 y 20378 en original, dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad y al secuestre respectivamente.

Anexo lo enunciado en 2 folios.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 20377

Bogotá D. C., 08 de Mayo de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

59250 28-JAN-22 14:23

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-068-2013-00690-00 iniciado por MARINA MEDRANO DE RINCÓN CC. 41.438.481 Y JOSÉ ABRAHAM RINCÓN RIOS CC. 2.892.434 contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS CC. 38.878.150. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordenó el desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1748636, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1772 del 31 de Mayo de 2013, emitido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 2305 del 29 de Julio de 2015, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00352 de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS Y EDUARDO CASTILLO.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Fwd: CamScanner 12-16-2021 09.29.pdf

48

antonio curtidor <antonicurtis55@gmail.com>

Jue 16/12/2021 9:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, apoderado Judicial parte demandante a su Despacho elevo solicitud mediante memorial adjunto.

----- Forwarded message -----

De: antonio curtidor <antonicurtis55@gmail.com>

Date: jue, 16 dic 2021 a la(s) 09:31

Subject: CamScanner 12-16-2021 09.29.pdf

To: <antonicurtis55@gmail.com>

Nelson Antonio Curtidor Prada
Abogado

Dirección: Carrera 13 No. 44 - 35 oficina 303

Tel: 315 893 87 77



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59250 28-JAN-22 14:23

NR 13

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 FEB 2022

Al despacho del señor(a) juez (a) _____

Observaciones _____

EMHA) Secretar(a) _____



49

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,: 1 MAR. 2022

Referencia: 11001 4003 **035-2015-00352-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer, se requiere al libelista para que allegue copia del certificado de tradición del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1748636, con una vigencia inferior a 30 días.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 1 4 MAR 2022
Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

ABOGADO

Señor

JUEZ DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

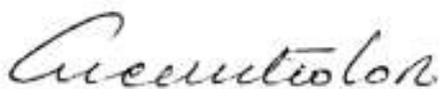
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2015 - 352 DE RAMON HERNANDO REYES POMPEYO Cesionario de OLGA ORTIZ OREJARENA contra LEONOR ANDREA ESPAÑA ROJAS y EDUARDO CASTILLO.

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 4.186.348 expedida en Orocué (Casanare) y Tarjeta Profesional No. 88.943 del Consejo Superior de la Judicatura , obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora al señor Juez con todo respeto me permito dar cumplimiento a su providencia notificada el 14 de Marzo del corriente año, allegando el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 1748636, con vigencia inferior a 30 días.

E. Mail: antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777.

Respetuosamente,



NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA

C. C. No. 4.186.348 de Orocué

T. P. No. 88.943 del C. S. J.

Carrera 13 No. 44 – 35 Oficina 303. antonicurtis55@gmail.com Cel. 3158938777. Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220315403956303032

Nro Matricula: 50C-1748636

Página 1 TURNO: 2022-183473

Impreso el 15 de Marzo de 2022 a las 02:14:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA 21-04-2008 RADICACION 2008-28824 CON ESCRITURA DE 14-01-2008
CODIGO CATASTRAL AAAB2205CB COD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION
NOMBRE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA No 1708 de fecha 24-02-2009 en NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 212 con area de 16,21 M2 con coeficiente de 0,555% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS : CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA 2002 E.U. ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA S.A. Y CONSTRUCCIONES C.F. LTDA. POR ESCRITURA # 10269 DEL 16-05-DE 2005. NOTARIA 29 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON EN DACION EN PAGO POR ESCRITURA # 2127 DEL 20-05-DE 2002. NOTARIA 18 DE BOGOTA DE CONSTRUCCIONES PARQUES DE PRIMAVERA S.A. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA # 3260 DEL 06-08-DE 2002. NOTARIA 4A. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-09-DE 2002. AL FOLIO # 1552346 ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR PARTE QUE LE HIZO INVERSIONES LPR S.A. POR ESCRITURA # 1424 DEL 17 DE MARZO DE 1.998. ACLARADA POR ESCRITURA # 2571 DEL 31 DE MAYO DE 1.998. AMBAS DE LA NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO 327851 ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA # 12056 DEL 16-12-DE 1994 NOTARIA 29 DE BOGOTA ESTA ADQUIRO POR COMPRA A CAMILO Y MARGOTH A.K.L. Y CIA S. EN C. POR ESCRITURA 5555 DEL 05-09-DE 1.992. NOTARIA 6A. DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA # 841 DEL 09-02-DE 1993. NOTARIA 8A. DE BOGOTA ESTA ADQUIRO POR COMPRA TOTALIDAD ESTE Y DERECHOS DE CUOTA OTRO A INVERSIONES MARGOTH MOANACK Y CIA EN C. POR ESCRITURA # 1673 FRL 26-06-DE 1.991. NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRO POR COMPRA 666% ESTE Y OTRO A ASSAF BITAR GUSTAVO POR ESCRITURA # 1499 DEL 14-06-DE 1.991. NOTARIA 13 DE BOGOTA (INVERSIONES) POR COMPRA A 116% ESTE Y OTRO A ANTONIO MOANACK, POR ESCRITURA # 1498 DEL 14-06-DE 1.991. NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/3 POR ESCRITURA # 453 DEL 29-02-DE 1.979. NOTARIA 13 DE BOGOTA A ZACCOUR Y CIA LTDA COZACO, ESTA ADQUIRO POR COMPRA A DERECHOS DE CUOTA A DOÑA MARIA ZACCOUR DE CORREDOR POR ESCRITURA # 6991 DEL 07-12-DE 1978. NOTARIA 2A. DE CALI, ESTA ADQUIRO POR ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE EDMOND ZACCOUR DACCACH, POR SENTENCIA REQUERIDO EN EL JUZGADO 10 DE CALI EL 15-11-DE 1977 ESTE ADQUIRO CAMILO AKL Y CIA LTDA, ANTONIO MOANACK, POR COMPRA A ANGEL MARIA PIEDRAHITA (SIC), POR ESCRITURA 3201 DEL 08-07-DE 1.954 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 31-08-DE 1954 AL FOLIO 327851.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 39B 4 97 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

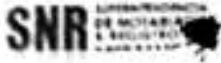
1) CARRERA 35-B #4-97 APARTAMENTO 212 EDIFICIO ALAMEGA DE PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1552346



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220315403956303032

Nro Matricula: 50C-1748636

Página 2 TURNO: 2022-183473

Impreso el 15 de Marzo de 2022 a las 02:14:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-2006 Radicación: 2006-100533

Doc: ESCRITURA 2463 del 18-09-2006 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA, 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 2002 E.U.

NIT# 8300942150 X

BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8300619388

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-28624

Doc: ESCRITURA 1708 del 24-02-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL-0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ALAMEDA DE PRIMAVERA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 2002 E.U.

NIT# 8300942150 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-28626

Doc: ESCRITURA 2277 del 13-03-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1708 DE 24-02-2009 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA, PARA CITAR TODOS LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ASIGNADOS A LAS 227 UNIDADES PRIVADAS DERIVADAS DEL REGLAMENTO DE P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 2002 E.U.

NIT# 8300942150 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-08-2009 Radicación: 2009-82642

Doc: ESCRITURA 3833 del 10-08-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$745.000.000

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2463 DE 18-09-2006 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA ANOTACION 1 ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCTORA 2002 E.U.

NIT# 8300942150 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-08-2010 Radicación: 2010-79761

Doc: ESCRITURA 4024 del 05-08-2010 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 2002 E.U.

NIT# 8300942150

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220315403956303032

Nro Matricula: 50C-1748636

Página 1 TURNO: 2022-183473

Impreso el 15 de Marzo de 2022 a las 02:14:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA

CC# 38878150

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2010 Radicación: 2010-10781

Doc: ESCRITURA 4024 del 05-09-2010 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (1315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA

CC# 38878150

A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-10-2011 Radicación: 2011-100120

Doc: ESCRITURA 13655 del 18-10-2011 NOTARIA 79 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SIN LA ANOTACION EN VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA

CC# 38878150

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-116206

Doc: ESCRITURA 3870 del 22-11-2011 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA (2003 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA

CC# 38878150 X

A: MEDRANO DE RINCON MARINA

CC# 41435481

A: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM

CC# 2892434

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-83499

Doc: OFICIO 1772 del 31-05-2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDRANO DE RINCON MARINA

CC# 41435481

DE: RINCON RIOS JOSE ABRAHAM

CC# 2892434

A: ESPAÑA ROJAS LEONOR ANDREA

CC# 38878150 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220315403956303032

Nro Matrícula: 50C-1748636

Página 5 TURNO 2022-183473

Impreso el 15 de Marzo de 2022 a las 02:14:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2022-183473

FECHA: 15-03-2022

EXPEDIDO EN BOGOTA

Salazar
?

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

Fwd: CamScanner 03-16-2022 16.33.pdf

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or '5'.

antonio curtidor <antonicurtis55@gmail.com>

Mié 16/03/2022 16:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NELSON ANTONIO CURTIDOR PRADA, apoderado judicial parte demandante a su Despacho elevo solicitud mediante memorial adjunto.

35.2015 - 352

----- Forwarded message -----

De: **antonio curtidor** <antonicurtis55@gmail.com>

Date: mié, 16 mar 2022 a la(s) 16:38

Subject: CamScanner 03-16-2022 16.33.pdf

To: <antonicurtis55@gmail.com>



Nelson Antonio Curtidor Prada
Abogado

Dirección: Carrera 13 No. 44 - 35 oficina 303

Tel: 315 893 87 77

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

69231 24-MAR-'22 11:35

69231 24-MAR-'22 11:35

Handwritten initials 'MR' and a checkmark.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 ABR 2022

Al despacho del material que hoy _____

Observaciones: _____

Edil Secretario _____

?

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 035-2015-00352-00

En atención a la solicitud que precede, el despacho dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 18 del mes de Agosto de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI N° 50C-1748636, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 50-52) secuestrado (Fl. 35 vuelto) y avaluado (Fl. 38 y 45) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 114 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 54

FECHA: 18-Julio-2022